

Guido Gabriel Lopez Quinayas Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 17-02-2024 de Marzo 22 de 2024 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Contrato No.:</b>                                                             | <b>17-02-2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Fecha de suscripción:</b>              | 22/03/2024                            |
| <b>Objeto:</b>                                                                   | Servicio integral de fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán                                                                                                                                                            |                                           |                                       |
| <b>Contratista:</b>                                                              | ANDRÉS ALBERTO AYALA ORTIZ - CAUCANA DE FUMIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                       |
| <b>NIT o CC contratista</b>                                                      | 76320491                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                           |                                       |
| <b>Valor del contrato:</b>                                                       | \$15.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Vigencia<sup>1</sup> 2024</b>          | \$15.000.000                          |
| <b>Adición valor:</b>                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                                       |
| <b>Reducción valor:</b>                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                                       |
| <b>Valor actual del contrato:</b>                                                | \$ 15.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                       |
| <b>CDP<sup>2</sup>:</b>                                                          | 1424 por \$ 15.000.000 del 01-03-2024                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CRP<sup>3</sup>:</b>                   | 6324 por \$ 15.000.000 del 20-03-2024 |
| <b>Plazo de ejecución del contrato:</b>                                          | 275 días                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Fecha de acta inicio:</b>              | 22/03/2024                            |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha de terminación inicial:</b>      | 31/12/2024                            |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b> |                                       |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha de terminación:</b>              | 31/12/2024                            |
| <b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha inicio:</b>                      |                                       |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha de terminación:</b>              |                                       |
| <b>Garantía de Cumplimiento No.</b>                                              | 40-46-101007095                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Aseguradora:</b>                       | Seguros del Estado                    |
| <b>Fecha aprobación garantía:</b>                                                | 21/03/2024                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>NIT aseguradora:</b>                   | 860009578-6                           |
| <b>Otras modificaciones:</b>                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                                       |
| <b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b> | Mediante oficio No. 117201257-069 de 22-03-2024 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor I de Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22-03-2024 y se encuentra publicado en SECOP. |                                           |                                       |
| <b>Periodo Evaluado:</b>                                                         | MAYO DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |                                       |

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

**2. Estado de las garantías**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

| Garantía No.    | Aseguradora             | Amparos              | Porcentaje / Valor asegurado | Vigencia   |            |
|-----------------|-------------------------|----------------------|------------------------------|------------|------------|
|                 |                         |                      |                              | desde      | hasta      |
| 40-46-101007095 | Seguros del Estado S.A. | cumplimiento         | 10%                          | 21/03/2024 | 31/12/2024 |
| 40-46-101007095 | Seguros del Estado S.A. | calidad del servicio | 10%                          | 21/03/2024 | 31/12/2024 |

**3. Estado financiero del contrato:**

| FACTURA <sup>4</sup>                 |            |             | Aceptada o Rechazada | PAGO      |            |             | Valor Pendiente por pagar <sup>5</sup> |
|--------------------------------------|------------|-------------|----------------------|-----------|------------|-------------|----------------------------------------|
| Número                               | Fecha      | Valor       |                      | Número    | Fecha      | Valor       |                                        |
| FEV-76                               | 8/04/2024  | \$1.500.000 | aceptada             | 114139724 | 18/04/2024 | \$1.500.000 |                                        |
| FEV-90                               | 8/05/2024  | \$ 850.000  | aceptada             | 155624324 | 21/05/2024 | \$ 850.000  |                                        |
| FEV-90                               | 19/06/2024 | \$ 850.000  | aceptada             |           |            |             | \$ 850.000                             |
| Valor total facturado <sup>6</sup> : |            | \$3.200.000 |                      |           | Totales:   | \$2.350.000 | \$ 850.000                             |

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>5</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>6</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**4. Información sobre avance del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

| No. | Actividad                                                                                               | Producto esperado:               | Producto entregado:                                                                                     | % cumplimiento |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|     | Fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán | Sede de la DSIA Popayán Fumigada | Fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán | 100%           |
|     |                                                                                                         |                                  |                                                                                                         |                |
|     |                                                                                                         |                                  |                                                                                                         |                |
|     |                                                                                                         |                                  |                                                                                                         |                |

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentaron novedades.

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 22 de marzo de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 22 de marzo se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

**7. Llamadas de atención al contratista:**

- No hubo necesidad

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- No se han realizado actas adicionales a la de inicio.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista ANDRÉS ALBERTO AYALA ORTIZ - CAUCANA DE FUMIGACIÓN, aporta la PLANILLA del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes al mes de MAYO, para el trámite de pago del mes de MAYO de 2024, pagada el día 07 de Junio de 2024

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

No se materializó ningún riesgo

**11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:**

No se adelantaron procesos administrativos sancionatorios

**12. Verificación de incentivos:**

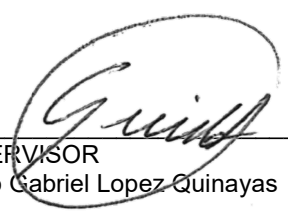
1. No aplica

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

**14. Observaciones**

En constancia, se firma en Popayán a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2024

  
SUPERVISOR

Guido Gabriel Lopez Quinayas

## CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Vigencia   |            | Descripción de cambios |
|---------|------------|------------|------------------------|
|         | Desde      | Hasta      |                        |
| 1       | 23/12/2023 | 10/10/2023 | Versión inicial        |
| 2       | 11/10/2023 |            |                        |

|                 |                                                                 |              |                                                  |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> | Lina Constanza Mendieta Cano<br><b>Elaboración Metodológica</b> | Gestor II    | Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales |
|                 | Rosy Liliana Ascencio Pachón<br><b>Elaboración Técnica</b>      | Inspector IV | Subdirección de Compras y Contratos              |
| <b>Revisó:</b>  | Cielo Alexandra Vega Navarro                                    | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos              |
| <b>Aprobó:</b>  | Cielo Alexandra Vega Navarro                                    | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos              |